

**REALIZACIÓN MODULAR, S. L.***Auto de insolvencia*

D.ª Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 74/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguido a instancia de D. Juan Antonio Suero Guzmán contra la empresa Realización Modular, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 6 de octubre de 2005 por la que se declara a la ejecutada Realización Modular, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.598,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial.—52.369.

**SERINTER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 133/04 con n.º demanda 946/03 a instancia de Javier López Guerra contra la empresa Serinter Servicios Informáticos, S. L. sobre cantidad en la que con fecha 30/9/05 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Serinter Servicios Informáticos, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 7.879,93 euros la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.—Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado Social número 20.—51.918.

**SERINTER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 57/05 con n.º demanda 948/03 a instancia de Mónica Merino Gregorio contra la empresa Serinter Servicios Informáticos, S.L., sobre cantidad, en la que con fecha 30/9/05 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Serinter Servicios Informáticos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.665,72 euros la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.—Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—51.921.

**SERINTER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 136/04 con n.º demanda 936/03 a instancia de María Lourdes Fernández Mateos contra la empresa Serinter Servicios Informáticos, S.L., sobre cantidad en la que con fecha 30/9/05 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Serinter Servicios Informáticos, S.L., en situación de insolvencia total por importe

de 3.746,73 euros la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.—Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—51.922.

**SERLIM SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración insolvencia provisional*

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Certifica.—Que en la Pieza de Ejecución N.º 326/04, seguida por M.ª Concepción Jiménez Bautista, sobre Cantidad, se ha dictado Auto declarando insolvente a la demandada, de fecha 28-6-05, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (310/04) para el pago de 2.396,71 euros de principal, mas 70,92 euros de mora, se declara insolvente, por ahora, a Serlim Servicios de Limpieza y Mantenimiento, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 28 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiaran García.—51.975.

**SERVICIOS Y ALIMENTACIÓN BELLATERRA S. L.***Declaración de Insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 2036/03 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Francisco Martínez Quiñero y otros contra Servicios y Alimentación Bellaterra, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de septiembre de 2005, por el que se declara a Servicios y Alimentación Bellaterra, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 106.231,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 28 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—51.925.

**SERVILIN OBRAS Y SERVICIOS S. L.***Declaración de insolvencia*

D.ª Josefina Gómez Galán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 63/05, con n.º de demanda 473/04, a instancia de Saïd Mezdivi contra la empresa Servilin Obras y Servicios, S. L., se ha dictado en fecha 3 de octubre 2005 auto por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 2.303,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de octubre de 2005.—D.ª Josefina Gomez Galán, Secretaria del Juzgado Social del Social n.º 20.—52.363.

**SOCORRO TABACOS, S. A.***Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria*

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Travieso, n.º 10, en primera convocatoria, el día 16 de noviembre de 2005, a las 19 horas, y en el mismo lugar y hora, el día 17 de noviembre de 2005, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día y adoptar los acuerdos que procedan sobre

*Orden del día*

Primero.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Segundo.—Designación de la persona que se faculte para elevar a público el acuerdo, que en su caso se adopte, en relación con el punto primero del orden del día.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 2005.—Gregorio Socorro Soto.—53.361.

**SUBCONTRATACIONES Y MONTAJES DEL METAL, S. L.***Auto de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en los autos 783/04, ejecutoria número 46/05 seguida contra el deudor «Subcontrataciones y Montajes del Metal, Sociedad Limitada» domiciliadas en Sagasti, 41, 20100 Lezo, se ha dictado el auto de fecha 29 de septiembre de 2005, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 30.993,51 euros de principal y de 6.000,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 29 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial, M.ª Jesús Stampa Castillo.—51.903.

**SUMINISTROS ELÉCTRICOS ERKA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)****SUMINISTROS ELÉCTRICOS DOMIKO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de «Suministros Eléctricos Erka, Sociedad Limitada» y «Suministros Eléctricos Domiko, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 11 de octubre de 2005, acordaron la fusión por absorción de «Suministros Eléctricos Domiko, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Suministros Eléctricos Erka, Sociedad Limitada», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 6 de octubre de 2005. Dado que la sociedad absorbente posee el 100 por 100 del capital social de la absorbida no procede la elaboración del Informe de los Administradores, ni el de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco procede ampliación de capital alguno por parte de «Suministros Eléctricos Erka, Sociedad Limitada». Se aprobaron, así mismo, los res-